

DERECHO CONSTITUCIONAL I (GRUPO C)

GUIA DIDÁCTICA

Curso Académico 2019/2020

DATOS BÁSICOS DE LA ASIGNATURA:

NOMBRE: Derecho Constitucional I

PLAN DE ESTUDIOS: Grado en Derecho

AÑO DE PLAN DE ESTUDIOS: 2010

TIPO (Formación Básica/obligatoria/optativa): Formación Básica

Créditos totales (LRU / ECTS): 6	Créditos LRU/ECTS teóricos: 4	Créditos LRU/ECTS prácticos: 2
---	--------------------------------------	---------------------------------------

CURSO: 1º	CUATRIMESTRE: 1º	CICLO: 1º
------------------	-------------------------	------------------

DATOS BÁSICOS DEL PROFESOR:

NOMBRE: Pfra. Dra. D^a. Susana Ruiz Tarrías. Pfra. Titular de Derecho Constitucional

DEPARTAMENTO: Derecho Constitucional. Facultad de Derecho. Edif. San Pablo. Primera Planta. Pl. de la Universidad s/n, 18071 Granada

ÁREA: Derecho Constitucional

Nº DESPACHO: 128

E-MAIL:
starrias@ugr.es

TF: 958 241918

TUTORÍAS: El horario de Tutorías se encuentra publicado en la página Web del Departamento de Derecho Constitucional. Para asistir a Tutorías se deberá contactar previamente con la Profesora a través del correo electrónico.

DATOS ESPECÍFICOS DE LA ASIGNATURA:

GRUPO: C

TURNO: Mañana

CURSO ACADÉMICO: 2019/2020

AULA: 7, Edif. San Pablo

HORARIO: Lunes y Martes (11-13hs.)

NORMATIVA: Guía Didáctica elaborada de acuerdo con el Plan de Estudios de Grado en Derecho (BOE de 19 de febrero de 2011), la Guía Docente del Departamento de Derecho Constitucional de la UGR y la NCG71/2: Normativa de Evaluación y Calificación de los Estudiantes de la Universidad de Granada (aprobada en Sesión extraordinaria del Consejo de Gobierno de 20 de mayo de 2012. Texto Consolidado aprobado por el Consejo de Gobierno de 20 de mayo de 2013).

1. DESCRIPTOR

Introducción al Derecho Constitucional. Transición política y proceso constituyente.- Fuentes del Derecho. El ordenamiento jurídico. La Constitución.- Tratados Internacionales y fuentes legales. Derecho Constitucional Europeo.- El Tribunal Constitucional.- El Estado Autonómico.- Relaciones entre el ordenamiento estatal y los ordenamientos autonómicos.

2. SITUACIÓN

2.1. CONTEXTO DENTRO DE LA TITULACIÓN:

Se configura como Asignatura de Formación Básica de 1º Curso del Grado en Derecho que imparte en el primer Semestre.

2.2. RECOMENDACIONES:

-Asistir con regularidad a las Clases teóricas y prácticas, y, en la medida que resulte necesario, con un ejemplar actualizado de las Leyes políticas del Estado.

-Asistir a clase con la materia programada para explicación, cuando menos, leída - según los materiales que se hayan indicado-, facilitará una mejor comprensión de las explicaciones y una mayor efectividad en la retención de conocimientos y resultará prácticamente imprescindible en el desarrollo de las Clases prácticas.

- Participar activamente en el desarrollo de las Clases en función de las posibles dudas que suscite la materia, no sólo redundará en una mejor comprensión de la misma por parte de quien interviene sino también de otros compañer@s que se encuentran en la misma situación, particularmente en el caso de las Clases prácticas.

- La utilización de las horas de Tutorías desde los primeros días de clase constituye un medio muy eficaz de orientación y un complemento para la formación a adquirir, tanto en las Clases teóricas como prácticas.

- En general, para una mayor efectividad en el aprendizaje de la materia suele ser muy útil mantener una relación de diálogo y de cooperación con los compañer@s, para lo que puede ser muy fructífero formar grupos de trabajo, y, desde luego, resulta aconsejable para la preparación de los contenidos que se plantearán en las Clases prácticas y que serán objeto de Debates dirigidos por la Profesora.

- El aprendizaje de los contenidos de la Asignatura se ha de afrontar procurando establecer las conexiones posibles entre lo estudiado y los conocimientos adquiridos en las demás Asignaturas, así como tratando de situarse en la perspectiva de la aplicación práctica de los conocimientos adquiridos, para lo que, sin duda, resulta imprescindible mantener una perspectiva crítica sobre los mismos.

3. COMPETENCIAS

3.1. COMPETENCIAS GENÉRICAS:

- 1.- Descripción de la evolución cronológica y doctrinal de los conceptos de Constitución y de Derecho Constitucional.
- 2.- Conocimiento de los caracteres definidores del Derecho Constitucional en el marco de la Constitución de 1978: una Constitución normativa en un Estado social y democrático de Derecho.
- 3.- Constatación de la dimensión unitaria y a la vez pluriforme del ordenamiento jurídico español a través del estudio de las fuentes del Derecho.
- 4.- Aproximación al ordenamiento constitucional desde una perspectiva supranacional. Descripción de los caracteres básicos de la relación entre el ordenamiento jurídico español y el ordenamiento de la Unión Europea.
- 5.- Análisis de las relaciones entre el ordenamiento estatal y los ordenamientos de las Comunidades Autónomas. Organización institucional y fuentes del Derecho en las Comunidades Autónomas.
- 6.- Descripción del significado y eficacia de la técnica de la supremacía constitucional y la significación jurídica de la jurisdicción constitucional. Composición, organización y funciones del Tribunal Constitucional.
- 7.- Conocimiento y aprendizaje en el significado y utilización del lenguaje técnico jurídico para su correcta utilización en el análisis e interpretación del material doctrinal, legal y jurisprudencial.

3.2. COMPETENCIAS ESPECÍFICAS:

- 1.- Capacidad para asimilar selectivamente la información y el material del que se dispone, al objeto de conseguir su adecuada utilización, no sólo en el proceso formativo, sino también en la resolución de problemas y conflictos conexos con las múltiples concreciones del Derecho constitucional.
- 2.- Habilidad para una adecuada resolución de supuestos prácticos a un nivel básico a través de una correcta aplicación del conocimiento teórico y de una adecuada utilización de los recursos e instrumentos jurídicos.
- 3.- Capacidad para trabajar en grupo, asumiendo el papel y las funciones que le hayan sido asignadas dentro del mismo.

4. OBJETIVOS

1. Proporcionar al alumno las nociones básicas del Derecho Constitucional en el marco del estudio de la Constitución normativa en un Estado social y democrático de Derecho, junto al estudio de la dimensión supranacional del ordenamiento jurídico español en el contexto de la Unión Europea; las relaciones entre el ordenamiento jurídico estatal y los ordenamientos de las Comunidades Autónomas, y la articulación de la técnica de la supremacía de la Constitución a través de la composición, organización y funciones del Tribunal Constitucional.
2. Obtención de la habilidad necesaria para detectar en las situaciones cotidianas las múltiples implicaciones y repercusiones del Derecho Constitucional.
3. Conseguir un progresivo desarrollo de la capacidad reflexiva y crítica con el fin de posibilitar una creciente maduración en el propio proceso formativo y de aprendizaje.
4. Lograr un adecuado manejo de las herramientas informáticas y de computación al servicio de la obtención de información, no sólo a nivel jurídico, sino también de conocimiento general de la realidad.

5. METODOLOGÍA DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE:

Las siguientes actividades formativas se desarrollarán desde una metodología participativa y aplicada que se centra en el trabajo del estudiante (presencial y no presencial/individual y grupal). Las clases teóricas, los seminarios, las clases prácticas, las tutorías, el estudio y trabajo autónomo y el grupal son las maneras de organizar los procesos de enseñanza y aprendizaje de esta materia.

1. Lección magistral (Clases teóricas-expositivas). *Descripción:* Presentación en el aula de los conceptos fundamentales y desarrollo de los contenidos propuestos.

Propósito: Transmitir los contenidos de la materia motivando al alumnado a la reflexión y a la mentalidad crítica, facilitándole el descubrimiento de las relaciones entre diversos conceptos.

Competencias: G1.Ins., G8. Int., G13. Sis., G14. Sis., E6., E10., E13.

2. Actividades prácticas (Clases prácticas). *Descripción:* Actividades a través de las cuales se pretende mostrar al alumnado cómo debe actuar a partir de la aplicación de los conocimientos adquiridos.

Propósito: Desarrollo en el alumnado de las habilidades instrumentales de la materia.

Competencias: G1. Ins., G2. Ins., G3 Ins., G4. Ins., G7. Int., G8. Int., G9. Int., G10. Int., G11. Sis., G12. Sis., G13. Sis., G14. Sis., E1., E2., E3., E6., E7., E8., E10., E12., E13., E17.

3. Seminarios. *Descripción:* Modalidad organizativa de los procesos de enseñanza y aprendizaje donde tratar en profundidad una temática relacionada con la materia.

Propósito: Desarrollo en el alumnado de las competencias cognitivas y procedimentales de la materia.

Competencias: G1. Ins., G2. Ins., G3. Ins., G4. Ins., G7., Int., G8. Int., G9. Int., G10. Int., G11. Sis., G12. Sis., G13. Sis., G14. Sis., E1., E2., E3., E6., E7., E8., E10., E11., E12., E13.

4. Actividades individuales (Estudio y trabajo autónomo). *Descripción:*

1) Actividades (guiadas y no guiadas) propuestas por el profesor para profundizar en aspectos concretos de la materia para que el estudiante avance en la adquisición de conocimientos y procedimientos de la materia, 2) Estudio individualizado de los contenidos de la materia, 3) Actividades evaluativas (informes, exámenes, ...).

Propósito: Favorecer en el estudiante la capacidad para autorregular su aprendizaje, planificándolo, evaluándolo y adecuándolo a sus especiales condiciones e intereses.

Competencias: G1. Ins., G2. Ins., G3. Ins., G4. Ins., G6. Ins., G7. Int., G8. Int., G10. Int., G11. Sis., G12. Sis., G13. Sis., G14. Sis., E1., E2., E3., E6., E7., E8., E10., E11., E12., E13., E17.

5. Actividades grupales (Estudio y trabajo en grupo) *Descripción:* Actividades (guiadas y no guiadas) propuestas por el profesor para profundizar en grupo en aspectos concretos de la materia.

Propósito: Favorecer en los estudiantes la generación e intercambio de ideas, la identificación y análisis de diferentes puntos de vista sobre una temática, la transferencia de conocimiento y su valoración crítica.

Competencias: G1. Ins., G2. Ins., G3. Ins., G4. Ins., G6. Ins., G7. Int., G8. Int., G9. Int., G10. Int., G11. Sis., G12. Sis., G13. Sis., G14. Sis., E1., E2., E3., E6., E7., E8., E10., E11., E12., E13., E14., E17.

6. Tutorías académicas *Descripción:* Técnica de organización de los procesos de enseñanza y aprendizaje que se basa en la interacción entre el estudiante y el profesor.

Propósito: 1) Orientar el trabajo autónomo y grupal del alumnado, 2) profundizar en distintos aspectos de la materia y 3) Orientar la formación académica-integral del estudiante.

Competencias: G1. Ins., G3. Ins., G4. Ins., G7. Int., G11. Sis., G13. Sis., G14. Sis., E6., E7., E12., E13.

6. TÉCNICAS DOCENTES

Sesiones académicas teóricas: X	Exposición y debate: X	Tutorías especializadas: X
------------------------------------	---------------------------	-------------------------------

Sesiones académicas prácticas: X	Visitas y excursiones:	Controles de lecturas obligatorias:
-------------------------------------	------------------------	-------------------------------------

7. BLOQUES TEMÁTICOS

CLASES TEÓRICAS

I.- LA CONSTITUCIÓN DE 1978 EN LA EVOLUCIÓN HISTÓRICA DEL CONSTITUCIONALISMO ESPAÑOL Y EN EL DERECHO COMPARADO.

LECCIÓN 1: La ubicación histórica de la Constitución de 1978.

Proceso de elaboración e influencias recibidas:

1. La inestabilidad como eje de la historia constitucional española.
2. La existencia de "rasgos característicos" en el constitucionalismo histórico español.
3. Las "tradiciones jurídico-políticas" en nuestro constitucionalismo histórico.
4. El proceso de transición política y la elaboración de la Constitución de 1978:
 - 4.1 La Ley para la reforma política en el proceso de transición política.
 - 4.2 El método constituyente adoptado y la elaboración de la Constitución.
5. Influencias de Textos históricos españoles.
6. Influencias de Derecho Constitucional comparado.

II.- SISTEMÁTICA Y CARACTERÍSTICAS DEL TEXTO CONSTITUCIONAL, VALORES, PRINCIPIOS Y "DECISIONES CONSTITUCIONALES FUNDAMENTALES".

LECCIÓN 2: La "caracterización" de la Constitución y la trascendencia normativa de la proclamación constitucional de "valores" y "principios":

1. Sistemática y características del Texto constitucional.
2. La "caracterización" de la Constitución a través de su proceso constituyente.
3. El artículo 1 como "norma de apertura constitucional".
4. La proclamación de "valores superiores" y la existencia de "principios constitucionales".
5. Principios constitucionales sobre el ordenamiento jurídico:
 - 5.1. Sobre la estructura del ordenamiento jurídico.
 - 5.2. Sobre la eficacia del ordenamiento jurídico.
 - 5.3. Sobre la actuación de los poderes públicos.

LECCIÓN 3: Los "principios estructurales" del Estado:

1. La constitucionalización del "Estado social y democrático de Derecho":

- 1.1. El concepto de Estado de Derecho y sus rasgos más significativos.
- 1.2. El concepto de "Estado social de Derecho" y sus contenidos.
- 1.3. Las posibles concreciones del concepto de "Estado democrático de Derecho".
2. La Monarquía parlamentaria como "forma política del Estado español":
 - 2.1. Las formas históricas de la Monarquía.
 - 2.2. Significado jurídico y político de la Monarquía parlamentaria.
3. El Estado autonómico:
 - 3.1. Antecedentes históricos inmediatos y elaboración de la Constitución. Los regímenes preautonómicos.
 - 3.2. La "desconstitucionalización parcial" del modelo de Estado.
 - 3.3. Los "principios" del Estado autonómico.

III.- LA CONSTITUCIÓN COMO NORMA JURÍDICA Y EL SISTEMA CONSTITUCIONAL DE FUENTES DEL DERECHO.

LECCIÓN 4: La "supremacía" de la Constitución y la "primacía" del Derecho comunitario:

1. El carácter normativo de la Constitución y su supremacía en el ordenamiento jurídico.
2. La reforma constitucional:
 - 2.1 La iniciativa de la reforma constitucional y sus límites.
 - 2.2 Los procedimientos de reforma constitucional.
3. Carácter y límites de la interpretación constitucional:
 - 3.1 La incorporación de la interpretación al Derecho Constitucional.
 - 3.2 Los procedimientos de interpretación constitucional.
4. La articulación entre el Derecho comunitario y el Derecho interno.

LECCIÓN 5: La Constitución y el sistema de fuentes del Derecho:

1. La Constitución como fuente del Derecho.
2. La Constitución como norma que regula el sistema de fuentes del Derecho.
3. La regulación "legal" del sistema de fuentes.

LECCIÓN 6: Tratados Internacionales y Leyes de "producción parlamentaria":

1. Los Tratados Internacionales y su recepción por el ordenamiento interno.
2. El concepto de ley en la "teoría clásica". "Ley material" y "ley formal".
3. El concepto de ley en la Constitución española.
4. Sentido y alcance de la "reserva de ley".
5. Los "caracteres" de la Ley en la Constitución española.
6. Las leyes de "producción parlamentaria": leyes orgánicas y leyes ordinarias.

LECCIÓN 7: Las normas del Gobierno con valor de ley:

1. Los Decretos Legislativos:
 - 1.1 Naturaleza jurídica y clases.
 - 1.2 Límites de la legislación delegada.
 - 1.3 El control de los Decretos Legislativos.
2. Los Decretos-Leyes:
 - 2.1 Naturaleza jurídica y límites.
 - 2.2 La intervención del Congreso de los Diputados.
 - 2.3 El control de los Decretos-Leyes.

LECCIÓN 8: Otras fuentes del Derecho:

1. La potestad reglamentaria y sus límites:
 - 1.1 Los tipos de Reglamentos.
 - 1.2 Las relaciones entre Ley y Reglamento.
2. La jurisprudencia:
 - 2.1 La jurisprudencia como parte del ordenamiento jurídico.
 - 2.2 La jurisprudencia del Tribunal Constitucional.
3. El valor normativo de la costumbre en Derecho Constitucional.

IV.- EL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL: COMPOSICIÓN, ORGANIZACIÓN Y COMPETENCIAS.

LECCIÓN 9: El modelo español de justicia constitucional. Organización, competencias y actos del Tribunal Constitucional:

1. El modelo español de justicia constitucional. Competencias del Tribunal Constitucional.
2. La composición y organización del Tribunal Constitucional.
3. El estatuto jurídico de los Magistrados.
4. Las competencias del Tribunal Constitucional.

LECCIÓN 10: El control de constitucionalidad de las leyes y de las disposiciones normativas o actos con fuerza de ley:

1. Aspectos comunes a los diferentes procedimientos.
2. El recurso de inconstitucionalidad.
3. La cuestión de inconstitucionalidad.
4. El control previo de los Tratados Internacionales.
5. El recurso previo de inconstitucionalidad contra Proyectos de Estatutos de Autonomía y sus propuestas de reforma.

LECCIÓN 11: La Sentencia en procedimientos de inconstitucionalidad y sus efectos:

1. Efectos generales de las sentencias constitucionales.
2. Efectos de la declaración de inconstitucionalidad: inconstitucionalidad y nulidad.
3. Las Sentencias interpretativas.

4. La ejecución de las resoluciones del Tribunal Constitucional.

LECCIÓN 12: El recurso de amparo constitucional:

1. Características del recurso de amparo.
2. Objeto y legitimación.
3. Exigencias legales:
 - 3.1. Los derechos recurribles
 - 3.2. Tipos
 - 3.3. Exigencia de subsidiariedad y de especial trascendencia constitucional
4. El procedimiento.
5. Sentencia en el recurso de amparo.

LECCIÓN 13: El Tribunal Constitucional como Tribunal para la solución de conflictos:

1. Los posibles conflictos.
2. Los conflictos de competencia:
 - 2.1 Conflictos positivos.
 - 2.2 Conflictos negativos.
3. Los conflictos de atribuciones:
 - 3.1 Objeto.
 - 3.2 Legitimación y procedimiento.
4. Los conflictos en defensa de la autonomía foral y local.
5. Las impugnaciones de disposiciones sin fuerza de ley y de Resoluciones de las Comunidades Autónomas (art. 161.2 CE/78).

V. ORGANIZACIÓN DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS.

LECCIÓN 14: Distribución de competencias entre el Estado y Comunidades Autónomas:

1. Los Estatutos de Autonomía: elaboración y reforma.
2. El reparto competencial: competencias exclusivas y compartidas.
3. Competencias asumidas por las CCAA: competencias legislativas y ejecutivas.
4. Competencias compartidas
 - a) Legislación y ejecución.
 - b) Bases y desarrollo.
5. La ampliación competencial por la vía del art. 150 de la Constitución:
 - a) Atribución extraestatutaria de potestades legislativas (art. 150.1 CE)
 - b) Ampliación competencial mediante delegación o transferencia (art. 150.2 CE)
6. Las leyes de armonización (art. 150.3 CE).
7. Las relaciones de conflicto: Vías de solución ordinarias y específicas.

LECCIÓN 15: La organización institucional de las Comunidades Autónomas:

1. Las Asambleas legislativas.
2. Los órganos ejecutivos.
3. Relaciones del Ejecutivo con la Asamblea.
4. La Administración de Justicia en las Comunidades Autónomas.

8. METODOLOGÍA DOCENTE:

En desarrollo de lo previsto en el apartado 2 del artículo 4 de la Normativa de Evaluación y Calificación de los Estudiantes de la Universidad de Granada mencionada con anterioridad, donde se establece que será necesario exponer la "Metodología de enseñanza de forma que quede garantizada la libertad de cátedra del profesorado", así como recoger tanto el "régimen de asistencia a las clases teóricas" como una "breve descripción del carácter de las prácticas de la asignatura y, en su caso, la obligatoriedad de asistencia a un número mínimo de horas de clases prácticas", a continuación se recoge la estructuración del trabajo a lo largo del Cuatrimestre en Clases teóricas y prácticas.

9.1. Metodología Docente y Programación de Actividades:

a) Clases Teóricas:

Los contenidos de las explicaciones desarrolladas en las sesiones dedicadas a las Clases de Teoría abordarán aspectos singularmente relevantes y/o complejos de las distintas Lecciones del Programa de la Asignatura sin sustituir, en ningún caso, al Manual u otro material doctrinal de referencia para el estudio de las Lecciones que se indique por la Profesora, siendo aclaratorios o complementarios respecto de éstos últimos.

De este modo, el contenido del Manual u otro material doctrinal, según las páginas indicadas para cada Lección como "material de estudio" en las Fichas de Trabajo, constituirá la materia exigida en los Exámenes de teoría correspondientes a las Convocatorias Ordinaria y Extraordinaria.

Las Fichas de Trabajo de cada una de las Lecciones del Programa estarán disponibles en la Plataforma Prado2.

La asistencia a las Clases teóricas no se considerará obligatoria pero resulta sumamente aconsejable para la comprensión de la Asignatura y el enfoque adecuado de las distintas preguntas formuladas en los Exámenes. A tales efectos, se desarrollarán controles aleatorios de asistencia que permitan constatar el grado de interés por la Asignatura y el compromiso con la buena marcha del Curso.

b) Clases Prácticas:

Como complemento de las Clases Teóricas, entre las actividades desarrolladas durante el Semestre previstas en los Criterios para la obtención de la

Calificación Final de la Asignatura aprobados por el Departamento de Derecho Constitucional, se incluye la realización de sesiones de Clases Prácticas. Las Clases Prácticas se desarrollarán según el modelo de evaluación continua y consistirán en un Debate semanal dirigido por la Profesora sobre contenidos relativos a las Lecciones correspondientes a la Jurisdicción Constitucional. Esta actividad permitirá la obtención de hasta 3 puntos en la Calificación Final de la Asignatura cuando se cumplan los criterios contemplados en el apartado "Técnicas de Evaluación y Calificación" de la presente Guía Didáctica. Las sesiones Prácticas tendrán lugar de acuerdo con el siguiente

Cronograma:

-Práctica nº 1 (1/10/2019): El TC como intérprete supremo de la Constitución. El ámbito de su propia jurisdicción.

STC 76/1983, de 5 de agosto (BOE núm. 197, de 18 de agosto)

STC 133/2013, de 5 de junio (BOE núm. 157, de 2 de julio)

-Práctica nº 2 (8/10/2019): El recurso de inconstitucionalidad.

STC 111/1983, de 2 de diciembre (BOE núm. 298, de 14 de diciembre)

-Práctica nº 3 (15/10/2019): La cuestión de inconstitucionalidad.

STC 17/1981, de 1 de junio (BOE núm. 143, de 16 de junio)

-Práctica nº 4 (22/10/2019): Los efectos de la declaración de inconstitucionalidad.

STC 45/1989, de 20 de febrero (BOE núm. 52, de 2 de marzo)

STC 195/1998, de 1 de octubre (BOE núm. 260, de 30 de octubre)

STC 254/2004, de 23 de diciembre (BOE núm. 18, de 21 de enero de 2005)

-Práctica nº 5 (29/10/2019): El antiguo control previo de la constitucionalidad.

STC 66/1985, de 23 de mayo (BOE nº 134, de 5 de junio)

ATC 120/1983, de 21 de marzo de 1983 (Pleno)

-Práctica nº 6 (5/11/2019): El recurso de amparo: El requisito de la especial trascendencia constitucional.

ATC 188/2008, de 21 de julio (BOE núm. 200, de 19 de agosto)

STC 155/2009, de 25 de junio (BOE núm. 181, de 28 de julio)

-Práctica nº 7 (12/11/2019): El recurso de amparo frente a disposiciones, actos jurídicos, omisiones o simple vía de hecho de los poderes públicos, funcionarios o agentes.

STC 16/1981, de 18 de mayo (BOE núm. 143, de 16 de junio)
STC 29/2013, de 11 de febrero (BOE nº 61, de 12 de marzo)

-Práctica nº 8 (19/11/2019): El recurso de amparo electoral

STC 86/2015, de 7 de mayo (BOE núm. 136, de 8 de junio)

-Práctica nº 9 (26/11/2019): El recurso de amparo frente a actos parlamentarios.

STC 44/1995, de 13 de febrero (BOE núm. 66, de 18 de marzo)
STC 121/1997, de 1 de julio (BOE núm. 171, de 18 de agosto)

-Práctica nº 10 (3/12/2019): La impugnación de disposiciones sin fuerza de ley y resoluciones de las CCAA (art. 161.2 CE/78).

STC 32/2015, de 25 de febrero (BOE núm. 64, de 16 de marzo)
STC 259/2015, de 2 de diciembre (BOE núm. 10, de 12 de enero de 2016)
ATC 135/2004/de 20 de abril

c) Opción a Matrícula de Honor:

Aquell@s alumñ@s que deseen optar a Matrícula de Honor en la Asignatura, podrán desarrollar un Trabajo especializado relativo a alguno de los siguientes contenidos:

LOS CONCEPTOS DE CONSTITUCIÓN Y LA EVOLUCIÓN DEL CONTENIDO DE LAS CONSTITUCIONES. NOCIONES GENERALES.

El proceso de "universalización" del "paradigma constitucional" y la significación actual de las "Constituciones normativas":

1. La existencia de un "mínimo constitucional":
 - 1.1 Las "modernas" Declaraciones de Derechos y la concepción "liberal" de los derechos y libertades.
 - 1.2 La "Constitución de Inglaterra" y el principio de separación de poderes.
2. El concepto racional normativo de Constitución y su "contenido político concreto".
3. La afirmación de la Constitución como norma jurídica y la "universalización" del "paradigma constitucional":
 - 3.1 El constitucionalismo de entreguerras.
 - 3.2 El proceso de "universalización" del "paradigma constitucional" con posterioridad a la II Guerra Mundial.
4. Las "profundas transformaciones" de las sociedades europeas y los "principios constitucionales" del "constitucionalismo democrático europeo":
 - 4.1 Los "caracteres" del constitucionalismo del último tercio del siglo XX.
 - 4.2 Los "principios constitucionales" del "constitucionalismo

democrático europeo”.

5. Las “Constituciones normativas” como “fase última del constitucionalismo” y la “doble vertiente jurídica y política” del Derecho Constitucional.

Los materiales para la realización del Trabajo de opción a Matrícula de Honor serán suministrados por la Profesora a los interesados debiendo presentar un esquema previo de trabajo con las correspondientes fuentes documentales.

Su extensión máxima no podrá superar los 15 folios escritos por una cara a doble espacio, en el formato habitual de los procesadores de textos.

Se podrán elaborar individual o colectivamente, pero en este último caso el número máximo de participantes será de tres y habrá de quedar claramente delimitada la parte del trabajo correspondiente a cada uno de los autores.

Para facilitar su elaboración, se concertarán Tutorías especializadas dirigidas a la comprensión de los materiales y a la redacción del Trabajo.

La valoración favorable del Trabajo realizado permitirá al interesado optar a la Calificación de Matrícula de Honor a partir de la obtención de 9 puntos como puntuación final en las Convocatorias ordinaria y extraordinaria de la Asignatura.

Dicho Trabajo tendrá como **fecha límite de entrega el 19 de diciembre de 2019**.

9.TÉCNICAS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN: EVALUACIÓN DIVERSIFICADA.

Los criterios aprobados por el Departamento de Derecho Constitucional para la obtención de la nota final en los estudios de Grado, que pueden consultarse en http://constitucional.ugr.es/pages/docencia/evaluacion/criterios_evaluacion

1)Prueba eliminatoria correspondiente a las Lecciones 1 a 3:

Tendrá carácter absolutamente voluntario, siendo objeto de la misma la materia correspondiente a las Lecciones 1, 2 y 3, en la forma en que se detalla su contenido en el Programa de la Asignatura antes recogido, **y se desarrollaría el 11 de noviembre**, Lunes, en el horario habitual de Clases teóricas.

Tendrá carácter únicamente eliminatorio y no computará aritméticamente en la Calificación final de la Asignatura. La prueba se calificará sobre 10 puntos, tendrá formato tipo test y constará de 30 preguntas, cada una de ellas con tres respuestas alternativas. Se penalizará con 0.15 puntos las respuestas erróneas. No podrá utilizarse para su realización ningún tipo de material de apoyo bibliográfico, legal o jurisprudencial.

La superación de esta prueba conllevará la eliminación de las Lecciones 1 a 3 tanto en la Convocatoria Ordinaria como en la Convocatoria Extraordinaria de la

Asignatura.

Al tratarse de una Prueba inscrita en el método de evaluación continua de la Asignatura, no podrán concurrir a la misma quienes hayan obtenido autorización para cursar la Asignatura mediante el sistema de evaluación única.

2) Examen final sobre la materia correspondiente a las Clases teóricas (Convocatorias Ordinaria y Extraordinaria):

Consistirá en la realización de un Examen tipo test de 30 preguntas, extraídas de los materiales doctrinales y legales que constituyen el contenido básico de cada una de las Lecciones. Cada pregunta será formulada ofreciendo tres opciones de respuesta alternativas. Los errores en cada pregunta tendrán una penalización de 0.15 puntos. Recibirán la Calificación de Suspenso los Exámenes con más de 10 preguntas sin responder (en blanco).

No podrá utilizarse para su realización ningún tipo de material de apoyo bibliográfico, legal o jurisprudencial.

La puntuación máxima a obtener en el Examen teórico será de 7 puntos sobre 10, correspondiendo al 70% de la calificación total de la Asignatura.

Duración: 1 hora.

Fechas de Examen contempladas en la Guía del Estudiante 2019/2020:

Convocatoria Ordinaria: 17/1/2020

Convocatoria Extraordinaria: 23/6/2020

3) Superación de las Prácticas mediante evaluación continua:

La evaluación continua de las Clases Prácticas se desarrollará mediante aplicación simultánea de los siguientes criterios:

-Asistencia como mínimo a 8 de las 10 sesiones Prácticas programadas, y
-Participación a través de intervenciones orales favorablemente evaluadas,
como mínimo en 3 de las sesiones Prácticas.

Para su evaluación favorable, las intervenciones orales en el debate semanal de las sesiones Prácticas responderán a los criterios siguientes:

-Oportunidad del comentario respecto del tema a tratar.
-Precisión conceptual en la expresión de los contenidos.
-Puesta en conexión de aspectos relacionados con el tema objeto de debate que se encuentren recogidos en otros bloques del Programa de la Asignatura.
-Ampliación de las fuentes facilitadas por la Profesora a través de la utilización de documentación y/o bibliografía complementaria.

No se tendrán en cuenta las intervenciones que supongan una mera reproducción literal de contenidos jurisprudenciales, doctrinales o legales; las intervenciones realizadas por propia iniciativa del alumno sin tener el turno de palabra, ni aquellas que no respondan a cuestiones planteadas por la Profesora.

La evaluación continua de Prácticas permitirá obtener hasta 3 puntos en la

Calificación Final de la Asignatura como actividad desarrollada durante el Semestre.

Con el fin de poder corregir y/o mejorar los resultados obtenidos en las intervenciones desarrolladas en los debates dirigidos en las Clases Prácticas, la valoración realizada por la Profesora podrá ser consultada a lo largo del Semestre cuando se desee.

4) Superación de las Prácticas mediante Prueba práctica específica:

En el supuesto en que así proceda, por no haber superado la evaluación continua de las Clases Prácticas de acuerdo con los criterios programados o bien por no haber participado en esa modalidad de las Prácticas, se podrá realizar en el Examen final de la Asignatura -tanto en Convocatoria Ordinaria como Extraordinaria-, una Prueba práctica específica.

La Prueba práctica específica se desarrollará a continuación del Examen final de Teoría, y consistirá en la respuesta correcta a las preguntas formuladas respecto de uno de los pronunciamientos del Tribunal Constitucional analizados en las Sesiones correspondientes a los Debates dirigidos de las Clases Prácticas. El pronunciamiento se facilitará en el momento de realizar la Prueba escrita, valorándose en la puntuación tanto los contenidos doctrinales como el conocimiento de la normativa legal y/o jurisprudencial sobre la materia que se acredite.

Para la Prueba práctica específica no se permitirá el uso de ninguna otra fuente doctrinal, documental o jurisprudencial y la puntuación final obtenida en la prueba se prorrateará sobre 3 puntos para obtener su contribución a la nota final de la Asignatura. Duración: 1 hora.

5) Conservación de Calificaciones.

De acuerdo con los Criterios para establecer la Calificación final de la Asignatura en los Estudios de Grado, aprobados por el Departamento de Derecho Constitucional, la puntuación obtenida en el Examen teórico, en la evaluación continua de Prácticas, o en la Prueba práctica específica que implique la superación de la prueba correspondiente, se conservará para convocatoria Extraordinaria de la Asignatura.

6) Evaluación única final, evaluación por incidencias y evaluación por Tribunal.

El artículo 8 de la "Normativa" de la Universidad de Granada" reiteradamente mencionada, establece la posibilidad de llevar a cabo una "evaluación única final", considerando como tal la "que se realiza en un solo acto académico", que "podrá incluir cuantas pruebas sean necesarias para acreditar que el estudiante ha adquirido la totalidad de las competencias

descritas en la Guía Docente de la asignatura”.

A tal efecto, “el estudiante, en las dos primeras semanas de impartición de la asignatura, o en las dos semanas siguientes a su matriculación si esta se ha producido con posterioridad al inicio de la asignatura”, podrá solicitar este tipo de evaluación al Director del Departamento, “alegando y acreditando las razones que le asisten para no poder seguir el sistema de evaluación continua”, de modo que transcurridos diez días sin que haya recibido respuesta expresa por escrito, “se entenderá estimada la solicitud”, si bien, en caso de denegación, “podrá interponer, en el plazo de un mes, recurso de alzada ante el Rector”, quién podrá delegar en el Decano o Director del Centro, agotando la vía administrativa.

Sin embargo, el mismo precepto establece que “por causas excepcionales sobrevenidas y justificadas... podrá solicitarse la evaluación única final fuera de los citados plazos, bajo el mismo procedimiento administrativo”.

De otra parte, en el artículo 9 de la misma “Normativa” se establece que la “Evaluación por incidencias” será procedente para aquellos “estudiantes que no puedan concurrir a las pruebas de evaluación que tengan asignada una fecha de realización por el Centro...”.

En este caso, el mencionado precepto dispone que los alumn@s “podrán solicitar al Director del Departamento” este tipo de evaluación en una serie de “supuestos debidamente acreditados”, de modo que, en tales casos, “previo acuerdo con el profesorado responsable de la impartición de la asignatura, se fijará una fecha alternativa para la realización de la prueba”. En caso de no llegar a dicho acuerdo, el Director del Departamento, oídos el estudiante y el profesorado responsable, “establecerá y comunicará a los interesados la nueva fecha que, en todo caso, deberá ser posterior, al menos en tres días naturales, al día en que se produzca la comunicación. En el caso de que haya varias solicitudes de cambio de fecha de una misma prueba final, la nueva fecha será la misma para todos los solicitantes y dará fin a la posibilidad de fijar una nueva prueba por incidencias”.

Por último, el supuesto de “Evaluación extraordinaria por Tribunal” -que “sólo será aplicable a las pruebas finales”, como recoge el apartado 5 del artículo 10 de la citada “Normativa”- se establece para aquellos estudiantes que lo soliciten al Director del Departamento “mediante escrito motivando las circunstancias extraordinarias que lo justifican”. La solicitud “deberá presentarse con una antelación mínima de quince días hábiles a la fecha del inicio del periodo de pruebas finales de cada convocatoria, renunciando a las calificaciones obtenidas mediante realización de las distintas pruebas de la evaluación continua” (artículo 10, apartado 3 de la “Normativa” de la Universidad de Granada).

9. CRONOGRAMA

SEMANA Primer Semestre	Nº de horas de sesiones Teóricas	Nº de horas sesiones prácticas	Nº de horas Tutorías individuales	Nº de horas Trabajo del alumno	Temas del temario a tratar
1ª Semana	4				Lección 1
2ª Semana	4				Lección 2
3ª Semana	4				Lección 3
4ª Semana	3	1			Lección 4
5ª Semana	3	1			Lección 5
6ª Semana	3	1			Lección 6
7ª Semana	3	1			Lección 7
8ª Semana	3	1			Lección 8
9ª Semana	3	1			Lección 9
10ª Semana	3	1			Lección 10
11ª Semana	3	1			Lección 11
12ª Semana	3	1			Lección 12
13ª Semana	3	1			Lección 13
14ª Semana	4				Lección 14
15ª Semana	4				Lección 15